



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES
RÍO NEGRO



General Roca, 23 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1252/24

VISTO

El Expediente N° 0349/IUPA/2024, caratulado "Servicio de Internet ALTEC Sede Central", del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO

Que mediante las presentes actuaciones tramita la contratación directa N.º 66/20124 con la empresa "ALTEC S.E. ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD DEL ESTADO" CUIT n° 33-60860598-9, con el objeto de la provisión del servicio mensual de conectividad a internet correspondiente a la sede central del IUPA.

Que a través de Nota de fs. 01 y 04 presentada por el Secretario de Planeamiento e Innovación Tecnológica, solicita la contratación con la empresa antes citada, para el servicio mensual de internet simétrico y dedicado de 20 Mbps, atento la finalización de la contratación anterior, siendo de suma importancia por la demanda del mismo y la necesidad de obtener un respaldo de conectividad junto al internet que fuera contratado con otra empresa, para resguardar antes cualquier inconveniente en el futuro, y haciendo saber que el servicio que se requiere es una puerta directa a los servidores de la ciudad de Viedma.

Que si bien de servicio de internet podría ser brindado por otra empresa, la Secretaria de Planeamiento recomienda el servicio de ALTEC S.E., ya que administra toda la fibra óptica de la provincia y brinda a la Institución una conectividad directa y estable con los servidores y servicios de la ciudad de Viedma, siendo actualmente los servicios de SAFYC y posteriormente será el GDE (Gestión Documental Electrónica), el cual se implementaría este año o el próximo.



Que a fs. 06/09 se agrega el presupuesto de la firma "ALTEC S.E. ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD DEL ESTADO" por un importe mensual de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Dos con Cuarenta y Un Centavos (\$195.372,41), con vigencia del servicio por un plazo de doce (12) meses, adjuntándose asimismo la constancia de inscripción en AFIP y Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 11/12 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios n.º 81/2024.

Que a fs. 14/16 se agregan los comprobantes de transferencia de crédito y de preventivo.

Que a fs. 17 el Secretario Económico Financiero remite expediente al Consejo Informático de la provincia de Río Negro para su debida intervención.

Que a fs. 18/22 consta la intervención de dicho Consejo, en el marco de los Decretos N.º 1066/12 y N.º 552/14, donde se manifiesta que acuerda técnicamente con la propuesta presentada por ALTEC S.E., e informa que la razonabilidad de precio resulta conveniente, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro abona a Telefónica de Argentina USD 146 por un servicio de 3 Mb, según contratación reciente, conforme copia de resolución que se adjunta.

Que a fs. 23/24 interviene el Área de Presupuesto, quien tomando vista del expediente n.º 0392/IUPA/2024 "ALTEC s/ legítimo abono", procede a rectificar el comprobante de preventivo, a fin de no considerar dentro del mismo periodo el mes de octubre, ya que en las presentes actuaciones se abonarán los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

Que a fs. 26/28 se agrega el Dictamen de Evaluación.

Que a fs. 29 se agrega la preadjudicación correspondiente.

Que por todo lo expuesto, se estima conveniente contratar con la firma "ALTEC S.E. ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD DEL ESTADO", para la provisión del servicio mensual de conectividad a internet por el término de doce (12) meses, con vigencia a partir del 1º de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025, para la sede Central del IUPA ubicada en calle Rivadavia n.º



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES
RÍO NEGRO



2263 de General Roca con un costo mensual de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Dos con Cuarenta y Un Centavos (\$ 195.372,41); aprobar el gasto total de la contratación en la suma de **Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Noventa y Dos Centavos (\$2.344.468,92)**, y comprometer los créditos presupuestarios por el periodo noviembre y diciembre de 2024 por un importe total de Pesos Trescientos Noventa Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Ochenta y Dos Centavos (\$390.744,82).

Que esta tramitación se encuentra enmarcada en el Artículo 9° incisos d) y h) del Reglamento de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N.º 1006/15.

Que la Asesoría Legal y Técnica de la Institución ha tomado debida intervención, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo.

Por ello,

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación directa n.º 66/2024 por vía de excepción art. 9° d) y h) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución n.º 1006/15 -, con la firma "ALTEC S.E. ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD DEL ESTADO" CUIT n° 33-60860598-9, por el plazo de doce (12) meses, con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025, para la provisión de un servicio de conectividad en la sede central de la Institución, calle Rivadavia n.º 2263 de General Roca, en los términos del modelo de contrato que como Anexo I forma parte de la presente.



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES
RÍO NEGRO



ARTÍCULO 2°.- APROBAR el gasto emergente en la suma de **Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Noventa y Dos Centavos (\$2.344.468,92)**, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 3° .- COMPROMETER los créditos a la partida presupuestaria A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.3.1.4.0000.1.21.3.4 (Teléfono, télex y telefax) por la suma de **Pesos Trescientos Noventa Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Ochenta y Dos Centavos (\$390.744,82)** para el período noviembre y diciembre 2024.-

ARTÍCULO 4°.- DAR intervención a las Áreas Contable y Tesorería, a fin de formalizar los pagos correspondientes, conforme los términos de las cláusulas contractuales y contra factura, a favor de la empresa "ALTEC S.E. ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD DEL ESTADO", CUIT n° 33-60860598-9.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, COMUNICAR, tomen conocimiento las Áreas correspondientes. **Cumplido, ARCHIVAR.**

Abog. Félix San Martín
Rector Normalizador
IUPA

